



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

| | | | |
|--|---|---|------------------|
| Lugar y fecha de emisión | Sede San José | Número de póliza | 02 01 GFG 000510 |
| Vigencia | 01/07/2016 al 01/07/2017 | | |
| Nombre del Asegurado y/o Tomador del Seguro | Colegio de Abogados de Costa Rica | Cedula jurídica o número de identificación del Asegurado y/o del Tomador | 3007045427 |
| Teléfono y Correo Electrónico | +506 2202-3634 / +506 2202-3621 | | |
| Dirección del tomador | 100 metros oeste y 100 metros norte de la rotonda Garantías Sociales, Zapote. | | |
| Medio para recibir notificaciones | info@abogados.or.cr | | |
| Forma de pago | Semestral | Tipo de seguro | Colectivo |
| Monto de la prima | \$ | Moneda | Modalidad |
| | | (dólares) | Contributiva |

Las Condiciones Particulares tienen prelación sobre las Condiciones Generales.



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA I. ASEGURADOS DE LA PÓLIZA

El grupo asegurable son los afiliados del Colegio de Abogados de Costa Rica y sus familiares dependientes.

CLAUSULA II. BENEFICIO MAXIMO ANUAL POR PERSONA

| MONTO ANUAL ASEGURADO POR PERSONA | |
|--|-------------------|
| Hasta menos de 70 (setenta) años de edad | US\$ 2.000.000.00 |
| Alcanzados los 70 (setenta) años | US\$ 600.000.00 |

CLAUSULA III. EDADES DE CONTRATACIÓN Y COBERTURA

| Asegurado | Edad de contratación | Edad máxima de cobertura |
|-------------------------------|--|---------------------------|
| Asegurado Directo | A partir de los 18 años | Sin límite |
| Cónyuge o conviviente | A partir de los 18 años | Sin límite |
| Hijos nacidos en el seguro | Desde el nacimiento | Hasta los 25 años de edad |
| Hijos no nacidos en el seguro | A partir de los 31 días de nacidos y hasta los 24 años | Hasta los 25 años de edad |

Los familiares a incluir como dependientes del Asegurado Directo, deben mantener una dependencia económica con el Asegurado Directo.

CLAUSULA IV. COBERTURA EN GASTOS MEDICOS

Para hacer uso del seguro a continuación se detalla el esquema seleccionado referente a las variables de Deducible anual por persona, Copago y Coaseguro que aplicarán para este contrato, así como las coberturas suscritas que están sujetas a sublímites.

El proceso tanto de acumulación del deducible como la liquidación de reclamos se detalla en las Condiciones Generales de este contrato.



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

| ESQUEMA DE DEDUCIBLE ANUAL COPAGO Y COASEGURO CONTRATADO | | |
|--|---|---|
| Modalidad | Colectiva | |
| Deducible anual por persona | \$500 (se aplican máximo (3) por familia al año póliza) | |
| Gastos Ambulatorios | | |
| Costo máximo a pagar por consultas ambulatorias | Máximo por consulta General: \$50,00 | Máximo por consulta Especialista: \$90,00 |
| Copagos | | |
| Copago en gastos ambulatorios | Consultas \$20 por cada visita al médico | Medicamentos \$5 por factura |
| Copago por Hospitalización | Aplica cada vez que el Asegurado se hospitalice y corresponde al primer día de tarifa de habitación (cuarto normal o cuidados intensivos) Dentro de red , se paga de acuerdo al costo razonable y acostumbrado | |
| Tarifa diaria máxima de cuarto normal fuera de red, \$400 en Costa Rica y Centroamérica, \$1.000 en el resto del mundo | | |
| Tarifa diaria máxima de cuarto de cuidados intensivos fuera de red, \$ 800 en Costa Rica y Centroamérica \$1.500 en el resto del mundo | | |
| Coaseguro | | |
| Gastos ambulatorios y hospitalarios (excepto consultas ambulatorias) | | Medicamentos |
| Dentro de Red | Fuera de Red | Dentro o Fuera de Red |
| 20% | 30% | 30% |
| Coberturas sujetas a sublímite | | |
| Gastos médicos sujetos a sublímites | Monto máximo asegurado por persona anualmente | |
| Parto normal, aborto | Hasta \$3.500 | |
| Complicaciones durante el embarazo | Hasta \$1.500 | |
| Cesárea o parto múltiple | Hasta \$4.500 | |
| Trasplante de órganos | Hasta \$500.000 | |
| Trasplantes después de los 70 años | Hasta \$150.000 | |
| Prótesis quirúrgicas ** | Hasta \$10.000 | |
| Aparatos de apoyo ** | Hasta \$10.000 | |
| Enfermedades congénitas del recién nacido | Hasta \$50.000 | |

Tel. 506 2287-6000 Apdo. Postal 10061-1000 San José, Costa Rica
Dirección Electrónica: www.ins-cr.com

SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|--|---|
| Prematurez | Hasta \$100.000 |
| Enfermedades pandémicas y epidémicas | Hasta \$15.000 |
| Práctica recreativa de buceo | Hasta \$10.000 |
| Práctica recreativo de fútbol | Hasta \$10.000 |
| Deportes | Hasta \$10.000 |
| Transporte en ambulancia aérea | Hasta \$30.000 |
| Gastos ambulatorios por accidente (primeras 24 horas) | Hasta \$100% |
| Transporte por evacuación (C.R. y en el resto del mundo) | Hasta \$100% |
| Emergencias durante viajes en el extranjero | Según contrato |
| Evacuación y/o repatriación por razones médicas | Según contrato |
| Repatriación de restos mortales | Hasta \$5.000 |
| Prolongación de estancia por accidente o enfermedad del Asegurado en el extranjero (máximo 10 días) | \$100 diarios |
| Tratamientos médicos para enfermedades mentales o trastornos nerviosos | Hasta \$\$1.000 |
| Cuidados a domicilio por personal de enfermería | Máximo 30 días por año-póliza (siempre que sea un accidente o enfermedad objeto de cobertura) |
| Ambulancia terrestre | Previa coordinación con el Administrador de Red y siempre que sea medicamente justificada su utilización. |
| Tratamiento de fisioterapia o Terapias Afines | Máximo 20 sesiones por evento |
| Servicios médicos y quirúrgicos | Cubierto |
| Cirugías ambulatorias | Cubierto |
| Quimioterapias, Radioterapias, Diálisis | Cubierto |
| Medicamentos ambulatorios y durante una hospitalización | Cubierto |
| Cuidados intensivos | Cubierto |
| Exámenes de Laboratorios, Rayos X, Ultrasonidos, Resonancias magnéticas y otros exámenes de diagnósticos | Cubiertos |
| Cobertura de asistencia al viajero | Hasta \$10.000 por viaje y por Asegurado |
| Cobertura de chequeos (a partir de la segunda renovación anual) – TODO EL GRUPO | |
| Chequeo general una vez al año (sólo a través de la Red de Proveedores). Para los asegurados actuales el chequeo aplica a partir de la renovación anual (se reconocerá el tiempo transcurrido desde su inclusión). Para los nuevos asegurados el chequeo aplica a partir de la segunda renovación anual considerando la fecha de inclusión del asegurado en la póliza. | 100% |



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|---|-----------------|
| Chequeo oftalmológico (sólo a través de la Red de Proveedores). Para los asegurados actuales el chequeo aplica a partir de la inclusión del asegurado en la póliza. Para los nuevos asegurados el chequeo aplica a partir de la segunda renovación anual considerando la fecha de inclusión del asegurado en la póliza. | 100% |
| Cobertura por fallecimiento – TODO EL GRUPO | |
| Muerte | \$5.000 |
| Sepelio | \$5.000 |
| Liberación del pago del seguro por fallecimiento | Máximo 12 meses |
| Cobertura Dental por Emergencia | Según contrato |

** En el caso de requerirse sustitución de Aparatos de Apoyo o Prótesis Quirúrgica, dicha sustitución se realizará de acuerdo con las especificaciones de la vida útil del aparato o prótesis a reemplazar.

CLAUSULA V. PAGO DE PRIMAS

Si el Asegurado selecciona una forma de pago diferente de la anual deberá efectuar el pago de una suma adicional correspondiente al recargo por pago fraccionado, según se detalla en el cuadro adjunto y en el formulario Solicitud de Seguro.

| Forma de Pago | Porcentaje de Recargo | Forma de Cálculo de la prima |
|---------------|-----------------------|------------------------------|
| Mensual | 9% | Prima anual *1.09/12 |
| Trimestral | 7% | Prima anual *1.07/4 |
| Semestral | 5% | Prima anual *1.05/2 |
| Anual | | No incluye recargo |

CLAUSULA VI. PERIODOS DE CARENCIA

- a. **Asegurados con continuidad (Asegurados que se encontraban incluidos antes del 01-07-2016): el periodo de carencia aplica a partir de la fecha de inclusión del asegurado en la póliza de INS Medical No. 02-01-MEG-104 y aplica lo siguiente:**

Se establece un período de carencia máximo de treinta (30) días naturales en Costa Rica y Centro América posteriores a la inclusión del Asegurado en la póliza, el cual se amplía a sesenta (60) días naturales para atenciones en el resto del mundo durante los cuales no se podrá hacer uso del mismo, excepto en los casos de accidentes o emergencia.

SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

Para las siguientes condiciones, enfermedades o padecimientos, se establece un período de carencia diferente, en donde no se cubrirán ningún tipo de gastos relacionados con tratamientos, servicios, cirugías, procedimientos, consultas o suministros.

| Cobertura | Carencia |
|---|--|
| Maternidad o embarazo | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Trasplantes | Hasta veinticuatro (24) meses consecutivos |
| Catarata, glaucoma | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Amígdalas o adenoides, cornetes, septoplastia, sinusitis, nariz y senos paranasales | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Enfermedades de la tiroides | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Litiasis vesicular y/o de las vías biliares | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Litiasis del sistema urinario, y/o sus complicaciones | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Enfermedad de la próstata | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Enfermedades del aparato genital femenino, mamas y prolapsos genitourinarios | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Hemorroides y fisura anal | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Asma | Hasta diez (10) meses consecutivos |

Igualmente, aplicará un período de carencia de 10 meses consecutivos, durante los cuales no se cubrirá ningún tipo de gastos relacionados con tratamientos, servicios, cirugías, procedimientos, consultas o suministros, independientemente de que se produzca a causa de accidente o emergencia para los siguientes:

- Hernias de todo tipo y localización
- Enfermedades o accidentes de la rodilla

No obstante, cuando los gastos incurridos se relacionan con los órganos, enfermedades o procedimientos antes citados y estos sean considerados como congénitos y/o hereditarios, o preexistentes, no serán cubiertos por este seguro.

b. Asegurados sin continuidad: Asegurados que se incluyen a partir del 01-07-2016.

Se establece un período de carencia máximo de treinta (30) días naturales en Costa Rica y Centro América posteriores a la inclusión del Asegurado en la póliza, el cual se amplía a sesenta (60) días naturales para atenciones en el resto del mundo durante los cuales no se podrá hacer uso del mismo, excepto en los casos de accidentes o emergencia.

Para las siguientes condiciones, enfermedades o padecimientos, se establece un período de carencia diferente, en donde no se cubrirán ningún tipo de gastos relacionados con tratamientos, servicios, cirugías, procedimientos, consultas o suministros.

SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

| Cobertura | Carencia |
|---|--|
| Maternidad o embarazo | Hasta trece (13) meses consecutivos |
| Trasplantes | Hasta veinticuatro (24) meses consecutivos |
| Catarata, glaucoma | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Amígdalas o adenoides, cornetes, septoplastia, sinusitis, nariz y senos paranasales | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Enfermedades de la tiroides | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Litiasis vesicular y/o de las vías biliares | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Litiasis del sistema urinario, y/o sus complicaciones | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Enfermedad de la próstata | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Enfermedades del aparato genital femenino, mamas y prolapsos genitourinarios | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Hemorroides y fisura anal | Hasta diez (10) meses consecutivos |
| Asma | Hasta diez (10) meses consecutivos |

Igualmente, aplicará un período de carencia de 10 meses consecutivos, durante los cuales no se cubrirá ningún tipo de gastos relacionados con tratamientos, servicios, cirugías, procedimientos, consultas o suministros, independientemente de que se produzca a causa de accidente o emergencia para los siguientes:

- **Hernias de todo tipo y localización**
- **Enfermedades o accidentes de la rodilla**

No obstante, cuando los gastos incurridos se relacionan con los órganos, enfermedades o procedimientos antes citados y estos sean considerados como congénitos y/o hereditarios, o preexistentes, no serán cubiertos por este seguro.

CLAUSULA VII. PARTICIPACIÓN MÁXIMA ANUAL DE COASEGURO Y COPAGO HOSPITALARIO

La participación máxima anual por evento y/o por enfermedad para cada Asegurado por concepto de **coaseguro y copago por hospitalización** corresponderá a **\$10.000,00** en Costa Rica y Centroamérica y **\$50.000,00** fuera de esta región.

CLAUSULA VIII. CANCELACIÓN ANTICIPADA

En caso de terminación anticipada de la póliza, a solicitud del Asegurado y/o Tomador del Seguro, se establece la siguiente tabla de cancelación anticipada, la cual detalla el porcentaje de la prima anual a retener por el Instituto.



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL CONDICIONES PARTICULARES

| Tiempo transcurrido desde la fecha de emisión hasta la fecha de cancelación | Porcentaje devengado de la prima anual |
|---|--|
| Hasta 1 mes | 38% |
| Más de 1 mes a 2 meses | 46% |
| Más de 2 meses a 3 meses | 53% |
| Más de 3 meses a 4 meses | 60% |
| Más de 4 meses a 5 meses | 67% |
| Más de 5 meses a 6 meses | 73% |
| Más de 6 meses a 7 meses | 79% |
| Más de 7 meses a 8 meses | 84% |
| Más de 8 meses a 9 meses | 88% |
| Más de 9 meses a 10 meses | 93% |
| Más de 10 meses a 11 meses | 96% |
| Más de 11 meses a 12 meses | 100% |

La fracción de mes se calculará como mes completo.

La devolución se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de cancelación.

CLAUSULA IX. PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES (No aplica para los seguros que se apeguen a la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP No. 4179).

No aplica


CLAUSULA X. COMISION DE COBRO (Exclusivo para negocios colectivos. Se agrega solo si es modalidad contributiva)

No aplica

CLAUSULA XI. REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número **P16-35-A01-072-V6** del 09 de octubre del 2015.

SEDE INS SAN JOSÉ


Fernando López Lizano
Director Ejecutivo